



Asamblea General

Distr. general
14 de febrero de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 56 de la lista preliminar*

**Información sobre los Territorios No Autónomos
transmitida en virtud del Artículo 73 e de la Carta
de las Naciones Unidas**

Información sobre los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución [74/93](#) de la Asamblea General y se refiere a la información que deben transmitir las Potencias administradoras con arreglo al Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas.

* [A/75/50](#).



1. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73 *e* de la Carta de las Naciones Unidas, los Estados Miembros de las Naciones Unidas que tengan o asuman la responsabilidad de administrar Territorios cuyos pueblos no hayan alcanzado todavía la plenitud del gobierno propio se obligan a transmitir regularmente al Secretario General información sobre las condiciones económicas, sociales y educativas de los Territorios de los cuales son respectivamente responsables, que no sean de los Territorios a que se refieren los Capítulos XII y XIII. Además, en varias resoluciones, la más reciente de las cuales es la resolución [74/93](#), la Asamblea General ha pedido a las Potencias administradoras interesadas que transmitan o sigan transmitiendo al Secretario General la información prescrita en el Artículo 73 *e* de la Carta, así como la información más completa posible sobre la evolución política y constitucional de los Territorios correspondientes.

2. En el cuadro que aparece en el anexo al presente informe se indican las fechas en que se transmitió al Secretario General la información solicitada en el Artículo 73 *e* de la Carta para 2019, y se proporcionan datos de 2018 a modo de referencia.

3. La información transmitida conforme a lo dispuesto en el Artículo 73 *e* de la Carta se ajusta en general al formato aprobado por la Asamblea General e incluye datos sobre la geografía, la historia, la población y las condiciones económicas, sociales y educativas correspondientes. En los informes anuales de los Territorios también se incluye información sobre asuntos constitucionales, según corresponda.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución [1970 \(XVIII\)](#) de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1963, y otras resoluciones pertinentes, en particular la resolución [66/82](#), la Secretaría ha seguido utilizando la información transmitida para preparar los documentos de trabajo sobre los distintos Territorios que se presentan al Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales. El Comité Especial ha tomado en cuenta esta información al formular sus decisiones sobre los Territorios, que figuran en los capítulos pertinentes del informe presentado a la Asamblea ([A/74/23](#)). En el informe figura también una reseña de las medidas adoptadas por el Comité Especial en cumplimiento de la resolución [1970 \(XVIII\)](#) (véase [A/74/23](#), cap. V).

5. Se recomienda que la información transmitida por las Potencias administradoras sobre los Territorios No Autónomos se utilice para preparar los documentos de trabajo de la Secretaría y sea examinada por el Comité Especial en su período de sesiones anual.

Anexo

Fechas en que se ha transmitido información conforme a lo dispuesto en el Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas y período abarcado^a

	Información recibida en 2019		Información recibida en 2020	
	Fecha de transmisión	Período abarcado	Fecha de transmisión	Período abarcado
Francia				
Nueva Caledonia ^b	11 de diciembre de 2018	2018	12 de diciembre de 2019	2019
Polinesia Francesa ^c	–	2018	–	2019
Nueva Zelandia				
Tokelau	7 de diciembre de 2018	2018	9 de diciembre de 2019	2019
España				
Sáhara Occidental ^d	–		–	
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte				
Anguila	10 de diciembre de 2018	2018	9 de diciembre de 2019	2019
Bermudas	14 de diciembre de 2018	2018	9 de diciembre de 2019	2019
Islas Vírgenes Británicas	11 de diciembre de 2018	2018	9 de diciembre de 2019	2019
Islas Caimán	10 de diciembre de 2018	2018	9 de diciembre de 2019	2019
Islas Malvinas (Falkland Islands) ^e	11 de diciembre de 2018	2018	9 de diciembre de 2019	2019
Gibraltar	12 de diciembre de 2018	2018	9 de diciembre de 2019	2019
Montserrat	10 de diciembre de 2018	2018	9 de diciembre de 2019	2019
Pitcairn	10 de diciembre de 2018	2018	9 de diciembre de 2019	2019
Santa Elena	10 de diciembre de 2018	2018	9 de diciembre de 2019	2019
Islas Turcas y Caicos	10 de diciembre de 2018	2018	9 de diciembre de 2019	2019
Estados Unidos de América				
Samoa Americana	9 de diciembre de 2018	2018	13 de diciembre de 2019	2019
Guam	9 de diciembre de 2018	2018	13 de diciembre de 2019	2019
Islas Vírgenes de los Estados Unidos (las)	9 de diciembre de 2018	2018	13 de diciembre de 2019	2019

^a La lista preliminar de los Territorios a los que se aplica la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (resolución 1514 (XV) de la Asamblea General) figura en el documento A/5446/Rev.1, anexo I.

^b Según su resolución 41/41 A, la Asamblea General considera que, a la luz de las disposiciones del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General, Nueva Caledonia es un Territorio No Autónomo de acuerdo con el espíritu de la Carta.

^c Según su resolución 67/265, la Asamblea General considera que, a la luz de las disposiciones del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, Polinesia Francesa es un Territorio No Autónomo de acuerdo con el espíritu de la Carta.

^d El 26 de febrero de 1976, el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas informó al Secretario General de que “el Gobierno español, con fecha de hoy, da término definitivamente a su presencia en el Territorio del Sáhara y estima necesario dejar constancia de lo siguiente: a) España se considera desligada en lo sucesivo de toda responsabilidad de carácter internacional con relación a la administración de dicho Territorio, al cesar su participación en la administración temporal que se estableció para el mismo...” (véase A/31/56-S/11997). El texto impreso figura en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo primer año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1976*.

^e Existe una disputa de soberanía entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto de las Islas Malvinas (Falkland Islands) (véase ST/CS/SER.A/42).